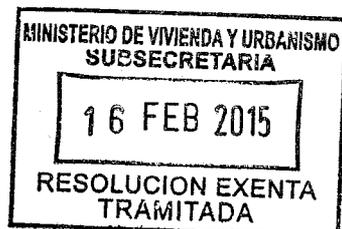


OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, A FAMILIAS DEL COMITÉ "EL PILAR", DE LA COMUNA DE RENGO, DE LA REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS./



16 FEB 2015
SANTIAGO,
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1108 - 1 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos en dicha normativa;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 587, (V. y U.), de fecha 26 de enero de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 7.948, (V. y U.), de 2011, y aprueba la selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de diciembre del año 2011;
- d) El Oficio N° 6.584, de fecha 15 de diciembre de 2014, del Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, mediante el cual solicita asignación directa de subsidios adicionales para los integrantes del comité "El Pilar", de la comuna de Rengo, y

CONSIDERANDO:

- a) Que el comité "El Pilar", señalado en el Oficio del Visto d) de esta Resolución, fue beneficiado con un subsidio habitacional a través de la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- b) Que en sucesivas ocasiones el proyecto habitacional del comité "El Pilar" ha quedado abandonado por las constructoras a cargo de la obra, sin existir avance de obra en estos años;
- c) Que de acuerdo a lo señalado por el SERVIU del L.B. O'Higgins en el Oficio del Visto d) éste está operando como Entidad Patrocinante del proyecto y ha mejorado la solución habitacional, actualizándola a los estándares que actualmente entrega el MINVU;
- d) Que los recursos solicitados viabilizarán el proyecto para su correcta ejecución, según lo señalado por el Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Otórgase un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, a cada una de las familias que integran el comité "El Pilar", de la comuna de Rengo, por un monto aproximado por familia según lo señalado en el cuadro:

NOMBRE GRUPO	N° FAMILIAS	COMUNA	MONTO UF POR FAMILIA	MONTO TOTAL UF
COMITÉ EL PILAR	96	RENGO	229,16	22.000

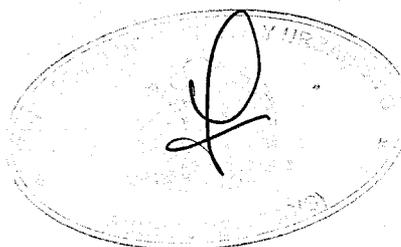
2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del L.B. O'Higgins. El monto a imputar será de **22.000 Unidades de Fomento**,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS
- DITEC
- DIJUR
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JUAN PABLO GRAMSCH LABRA
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)